



México amplía la definición de "abuso sexual" para incluir que el silencio no implica consentimiento



Europa Press Internacional

Publicado: jueves, 19 febrero 2026 21:54

La Cámara de Diputados de México ha aprobado finalmente ampliar la definición de "abuso sexual" en el Código Penal para incluir que el "consentimiento no podrá presumirse del silencio, la pasividad o la falta de resistencia física de la víctima".

La medida, aprobada por 431 votos y que modifica los artículos 260 y 266 del Código Penal mexicano e incluye que no hay consentimiento cuando "la voluntad de la persona ha sido anulada o viciada por violencia, intimidación, engaño, amenaza, abuso de confianza, autoridad o situación de vulnerabilidad", según un comunicado.

En concreto, el delito de "abuso sexual" queda definido como toda aquella persona que "sin el consentimiento de la víctima y sin el propósito de llegar a la cópula, realice en el ámbito público o privado cualquier acto de naturaleza sexual, la obligue a observarlo, o la haga ejecutarlo sobre sí, para un tercero o para el propio sujeto activo".

La legislación, que pasa ahora "al Ejecutivo federal para sus efectos constitucionales", también contempla penas de tres a siete años de prisión, así como la obligación de acudir a talleres con perspectiva de género y no violencia contra las mujeres o prestar servicios sociales en favor del Estado.

[México amplía la definición de "abuso sexual" para incluir que el silencio no implica consentimiento](#)